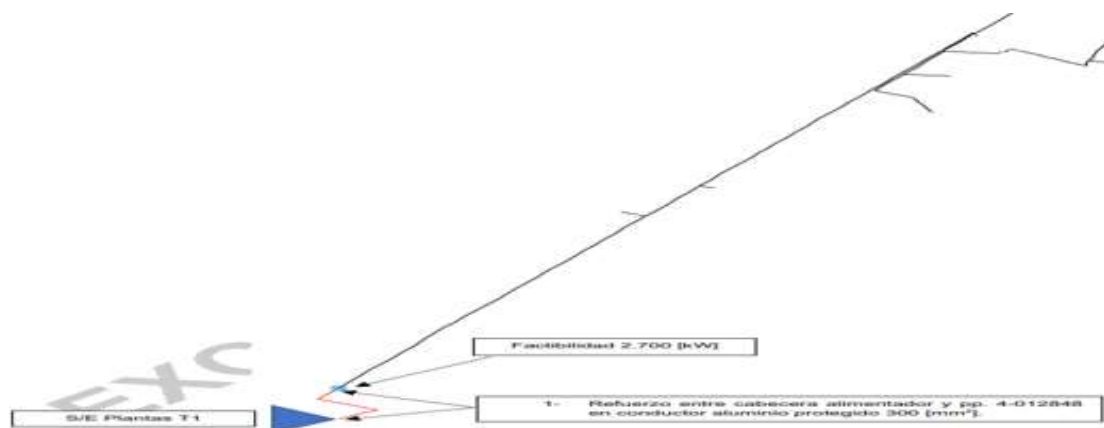


3. La planimetría asociada a las obras adicionales en la red de distribución se encuentra descrita en el siguiente diagrama unilineal.



4. Las totalidades de las obras adicionales se encuentran dentro de zona de concesión y corresponden a nuevas instalaciones, reemplazo de infraestructura existente y adecuaciones de infraestructura existente.
5. El plazo de ejecución de los trabajos asciende a 180 días hábiles, cuyo plazo de ejecución comenzara a correr una vez recepcionada la documentación correspondiente por parte del cliente, y se cumpla las obligaciones señaladas en el artículo N°111 del Reglamento Eléctrico.
6. Por otra parte, comunicamos a usted que para la ejecución de las obras adicionales necesarias de ejecutar en la red de distribución, antes referidas, será necesario contar con permisos que deben otorgar terceros, los cuales se solicitarán oportunamente con el objeto de dar cumplimiento a los plazos máximos de conexión/ampliación de su servicio.
7. De acuerdo a lo establecido en el Art. 126° y siguientes del DFL N°4/20.018 de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos, los artículos 136° y siguientes del D.S. N° 327 de 1997, del Ministerio de Minería, denominado Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, CGE podrá solicitar una caución por el adecuado uso de la potencia solicitada en el respectivo formulario de solicitud de factibilidad de suministro.
8. Dadas las características de su consumo, el contrato de suministro que debe descargar desde nuestra página web en el siguiente enlace:

<https://www.cge.cl/solicitudes-comerciales/solicitud-de-empalme/>

La vigencia de la presente factibilidad es de 90 días corridos.

Le saluda atentamente,

Servicio al cliente
Compañía General de Electricidad S.A.